

PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Resolución 1/2018 de 15 de noviembre de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el censo provisional y se regulan las mesas electorales y el voto anticipado para las elecciones a Junta de Facultad [Sector c) Estudiantes].

La Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 15 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO

Primero.- Publicar los censos provisionales para la elección de representantes del *Sector c) Estudiantes* en la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación, que las personas interesadas podrán consultar en las conserjerías de los edificios de Filología y Juan Luis Vives así como en la secretaría de la Facultad de Letras y de la Educación en el Edificio de Filología. Los interesados podrán presentar alegaciones al censo electoral en el plazo de dos días siguientes a su publicación.

Segundo: La votación se desarrollará ante dos mesas electorales que se ubicarán, una en el vestíbulo del Edificio de Filología y la otra en el vestíbulo del Edificio Vives, en la fecha y horario señalado en la convocatoria (día 13 de diciembre de 2018, de 11 a 16 h.). Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

En la mesa situada en el Edificio de Vives votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria

En la mesa situada en el Edificio de Filología votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Lengua y Literatura Hispánica

Tercero: En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la UR contempla, en su artículo 18, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, ha acordado:

- 1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Facultad a través del Registro General de la UR.
- 2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria (martes 4, miércoles 5, viernes 7 y lunes 10 de diciembre de 2018), ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.
- 3.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado de una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y el sector al que pertenezca.
- 4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Facultad, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa electoral.
- 5.- El elector que solicite votar de forma anticipada no podrá votar presencialmente el día establecido para la votación en el calendario electoral.



Cuarto: Contra la omisión o inclusión indebida o incorrecta en el censo electoral podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación en el plazo de los dos días hábiles siguientes a su publicación (durante los días 19 y 20 de noviembre), en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en el horario habitual de registro o a través de Sede Electrónica. Si concluido el plazo señalado no se hubiera presentado ninguna reclamación, el censo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Logroño, 15 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo.: Luis Javier Hernández Paricio